

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F07
	CONTRATO DE SUMINISTRO		VERSIÓN 3
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

CONTRATO No. 4145.010.26.1.1768-2021

CONTRATANTE: DISTRITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: MIYERLANDI TORRES AGREDO
38.877.608

PROVEEDOR: DISTRIBUCION Y SERVICIOS NIT. 900.932.480-6 SAS, OSCAR GUTIERREZ PERDOMO CC 70.113.242

OBJETO: Adquirir rodenticida para el control de roedores de interés en salud pública en la atención de los riesgos sanitarios asociados a la zoonosis en desarrollo de los proyectos denominado “Fortalecimiento de la estrategia de gestión integral de zoonosis en Cali ficha BP26003077”.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$106.582.000) pesos M/CTE.

Entre los suscritos a saber MIYERLANDI TORRES AGREDO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 38.877.608, de Buga (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de Secretaria de Salud Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento N°. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y Acta de posesión N° 0025 del 01 de enero de 2020, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 411.0.20.0477 de julio 31 de 2014, modificado por el Decreto No. 411.0.20.0585 de fecha doce (12) de Septiembre de 2014, el cual a su vez fue modificado por el Decreto No. 411.0.20.0696 de fecha veintinueve (29) de Octubre de 2014, modificado por el Decreto 412.010.20.0044 de enero 23 de 2017, a través del cual se adoptó el Manual de Contratación (Precontractual, Contractual y Postcontractual) del Municipio de Santiago de Cali y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, modificado por el Decreto 4112.0.10.20.2094 de 2020, mediante el cual el Alcalde Santiago de Cali otorga atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F07
	CONTRATO DE SUMINISTRO		VERSIÓN 3
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, “Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del estado en el marco de la ley 80 de 1993 , ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o lo adicione, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección–” de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán EL DISTRITO y por la otra la empresa DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S., constituida por documento privado del 29 enero de 2016, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 01 de febrero de 2016 bajo el No. 1240 del Libro IX, identificado con NIT: 900.932.480-6, representada legalmente por el señor OSCAR GUTIERREZ PERDOMO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 70.113.242 de Medellín, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Suministro, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, N°4145.010.32.1.309-2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Como Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública Municipal dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.
2. El Programa Salud Ambiental Territorial, busca promover entornos saludables, a través de acciones educativas y operativas con estrategias colectivas, comunitarias e intersectoriales, en territorios priorizados con mayores riesgos sanitarios del ambiente, en donde se implementan estrategias de gestión integral para la prevención en enfermedades transmisibles por vectores y de origen zoonótico. Dentro del programa también se incluyen las acciones de inspección, vigilancia y control para prevenir las enfermedades asociadas a factores de riesgo físico, químico y del ambiente, logrando incidir positivamente sobre los determinantes sanitarios, ambientales y sociales. Los objetivos del programa son:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F07
	CONTRATO DE SUMINISTRO		VERSIÓN 3
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

- Promover entornos de vida saludables a través de acciones educativas y participativas con la comunidad de carácter intersectorial.
 - Realizar intervención integral en territorios de mayor riesgo epidemiológico, sanitario, social y ambiental.
 - Prevenir la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores como dengue, chikungunya y zika.
 - Realizar la inspección, vigilancia y control de factores de riesgo sanitario ambiental.
 - Reducir la incidencia de enfermedades zoonóticas.
3. Que de igual forma, la necesidad se fundamenta en que es deber de la Secretaría de Salud Pública fortalecer su capacidad de rectoría en salud, para dar una óptima respuesta a las necesidades de los ciudadanos en temas de salud y así mismo ajustarse al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019, ejecutando los procesos en mención y manteniendo el certificado de calidad obtenido con la norma ISO 9001:2015.
 4. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de la presente vigencia fiscal.
 5. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva.
 6. Que la Oferta del Proponente DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS S.A.S. resultó adjudicataria del proceso de selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en EL PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. 4145.010.32.1. 0309- 2021.
 7. Que por medio de la Resolución No. 4145.010.21.1.914.000356 del 15 de septiembre de 2021, proferida por el ordenador del gasto de la Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali, se adjudicó el mencionado proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es Adquirir rodenticida para el control de roedores de interés en salud pública en la atención de los riesgos sanitarios asociados a la zoonosis en desarrollo de los proyectos denominado “Fortalecimiento de la estrategia de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F07
	CONTRATO DE SUMINISTRO		VERSIÓN 3
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

gestión integral de zoonosis en Cali ficha BP26003077”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: 1. Suministrar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública los insumos objeto de la presente contratación. 2. Realizar las entregas dentro del término señalado, previa suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta que podrán realizarse entregas mínimas parciales. 3. Garantizar que los insumos a suministrar cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas. 4. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas y económicas contenidas en la propuesta. 5. Entregar al Distrito – SSP los documentos que soportan legalmente los insumos objeto de la presente contratación: Registro de Importación (si a ello hay lugar), Las resoluciones de los Registros Sanitarios y Conceptos Toxicológicos para uso en Salud Pública expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social de cada uno de los productos ofertados. 6. El contratista deberá garantizar su responsabilidad por todos los gastos de transporte, seguros nacionales e Internacionales y gastos de importación, así como de la entrega de los insumos en plaza y en perfectas condiciones de empaque y almacenamiento en el Almacén de la SSP. 7. El proponente deberá cumplir con las obligaciones de recepción y eliminación de los envases, empaques y demás residuos generados por los insumos objeto de la presente contratación de conformidad con el Decreto 1443 de 2004 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 8. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados durante la audiencia de subasta, sin fórmula de reajuste. 9. Dar a conocer al Municipio de Santiago de Cali, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 10. Los insumos y/o productos descritos deberán tener un vencimiento superior o igual al tiempo detallado según su clasificación, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos por parte del contratista al Almacén General de la Secretaría de Salud Pública. 11. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

El suministro de los productos, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, son los que se describen a continuación y corresponden a la propuesta económica, la cual hace parte integral al presente contrato.

Item	Descripción (Características técnicas del bien)	Cantidad	Unidad de medida
1	Solución tópica, emulsionable antiparasitaria de uso externo para control de ectoparásitos, ingrediente activo Amitraz.	16	Litro
2	Rodenticida anticoagulante monodosico en formulación bloque parafinado, con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos, en presentación cebo individual	47	Caneca x 10

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>CONTRATO DE SUMINISTRO</p>	MAJA01.04.03.18.P01.F07	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Item	Descripción (Características técnicas del bien)	Cantidad	Unidad de medida
	no mayor de 4 gramos ingrediente activo Flocoumafen, para utilizar en exteriores		Kilos
3	Rodenticida anticoagulante monodosico en formulación pellets (granulado) con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos, en presentación bolsa individual de 10 gramos, ingrediente activo Flocoumafen, para utilizar en interiores	10	Caneca x 10 Kilos
4	Insecticida piretroide de amplio espectro, ingrediente activo Deltametrina 2,5%, en formulación emulsión concentrada (EC), a una concentración al 2,5 % (25 gr/lit)	10	Litro

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$106.582.000) pesos M/CTE.

Item	Descripción (Características técnicas del bien)	Cantidad	Unidad de medida	VALOR UNITARIO	VALOR
1	Solución tópica, emulsionable antiparasitaria de uso externo para control de ectoparásitos, ingrediente activo Amitraz.	16	Litro	\$169.000	\$2704000
2	Rodenticida anticoagulante monodosico en formulación bloque parafinado, con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos, en presentación cebo individual no mayor de 4 gramos ingrediente activo Flocoumafen, para utilizar en exteriores	47	Caneca x 10 Kilos	\$1.785.000	83.895.000
3	Rodenticida anticoagulante monodosico en formulación pellets (granulado) con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos, en presentación bolsa individual de 10 gramos, ingrediente activo Flocoumafen, para utilizar en interiores	10	Caneca x 10 Kilos	\$1.758.300	\$17.583.000
4	Insecticida piretroide de amplio espectro, ingrediente activo Deltametrina 2,5%, en formulación emulsión concentrada (EC), a una concentración al 2,5 % (25 gr/lit)	10	Litro	\$240.000	\$2.400.000

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. En un solo pago, una vez se efectúe la entrega de los productos al Almacén de la Secretaría de Salud Pública y el supervisor del contrato verifique las condiciones técnicas de los productos, su adecuado empaque, almacenamiento y presentación. Todo pago a que se obliga el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F07
	CONTRATO DE SUMINISTRO		VERSIÓN 3
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores.

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato
- Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe la Secretaría de Salud, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. . El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase Análisis del Sector, Estudios y documentos previos, Proyecto de Pliegos, Aviso de convocatoria, Fichas técnicas, Resolución de apertura, Estudios previos definitivos, Pliego de Condiciones Definitivos, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>CONTRATO DE SUMINISTRO</p>		MAJA01.04.03.18.P01.F07
	<p>VERSIÓN</p>		3
	<p>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</p>		26/mar/2020

relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma establecido. 5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es de Sesenta (60) días calendarios contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por suministro entregado de conformidad con los términos pactados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 8.1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas de los insumos y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 8.2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8.3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para el reemplazo de los elementos defectuosos sin costo alguno para el Municipio. 8.4. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato. 8. 5. Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo. 8.6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8.7. Consultar con la Secretaría de Salud Pública las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 8.8. Adoptar las medidas correspondientes y velar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F07
	CONTRATO DE SUMINISTRO		VERSIÓN 3
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. 8.9. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor principal del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8.10. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 811. Cumplir al momento de la entrega de los insumos con los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional. 812. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Distrito, de tal manera que se garantice de manera eficiente el contrato de suministro.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. En adición a los derechos establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes o cambios a los bienes suministrados que no correspondan con el objeto contractual. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones y adiciones. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaría de Salud Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Secretaría de Salud Pública Municipal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F07
	CONTRATO DE SUMINISTRO		VERSIÓN 3
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que contrae con el presente contrato del uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el 10% del valor del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho de acuerdo con el informe presentado por el interventor o supervisor del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para realizar el descuento del valor de la sanción de los saldos pendientes. Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción con éste. Para llevar a cabo la declaración del incumplimiento, cuantificación de perjuicios e imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato, así como el trámite de hacer efectiva la CLÁUSULA penal, deberá tenerse en cuenta lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. EL CONTRATISTA autoriza se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F07
			VERSIÓN 3
	CONTRATO DE SUMINISTRO		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal, a título de indemnización una multa equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCION	%	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015)	Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado.	8%	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Salud Pública. El Contratista debe presentar dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal.

<div></div> <div>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</div> <div>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</div>	<div>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</div> <div>CONTRATO DE SUMINISTRO</div>	MAJA01.04.03.18.P01.F07	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal	DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S Nombre: OSCAR GUTIERREZ PERDOMO
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F07
	CONTRATO DE SUMINISTRO		VERSIÓN 3
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Nombre: MIYERLANDI TORRES AGREDO Cargo: Secretaria de Salud Dirección: Calle 4 B No. 36- 00 Teléfono: 558 76 90 Correo electrónico: contratossalud@cali.gov.co	Cargo: Representante Legal Dirección: Cra. 65C No. 13F-37 Cali Teléfono: 3156002 Correo electrónico: distribuciónyserviciosas@gmail.com
--	--

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto Secretaría de Salud Pública Municipal, antes de la firma de la respectiva Acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos. 24.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. 4145.010.32.1.0309-2021, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 24.3. La oferta presentada por el Contratista. 24.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 24.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500154178 del 26 de abril de 2021.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima séptima del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Distrito de Santiago Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P01.F07	
	CONTRATO DE SUMINISTRO		VERSIÓN	3
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE,

EL PROVEEDOR,

MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria de Salud Pública

OSCAR GUTIERREZ PERDOMO
C.C. 70.113.242 de Medellín
Representante Legal
DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S

Elaboró: Mónica Mage Vasquez – Prestador de Servicios SSP
Revisó: Kelly Johana Angulo Marín – Prestador de Servicios SSP
Aprobó: Martin Vicente Moldón Lozano - Asesor Despacho – Secretaria de Salud Pública Municipal